

PARANÁ

Sale todos los días—con excepción de los siguientes á los de fiesta. Director.—D. Lucio V. Mansilla.—Precio de suscripción, doce reales mensuales.—quince pesos anuales pagados adelantados

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Razon de los libramientos girados é intercedidos por la Contaduría General.

Departamento de Guerra y Marina.

Contra Teoría General á la orden de D. Eduardo Díaz, por via de gratificación por servicios prestados en el Ministerio del ramo núm. 50..... 40

La Administración de Rentas del Rosario, por haberes del Contador General de Guerra, por haberes del Coronel D. Baldomero Lameira de E. M. P. Suiza del año pasado, núm. 51..... 220

La id. á la orden del Teniente Coronel D. Bernardino E. Chiarini, para el mes núm. 52..... 210

Teoría General á la orden del Comodoro de Guerra D. Joaquín María Ramiro, núm. 53..... 100

Teoría General á la orden de D. Eduardo Díaz, por via de compensación por la pérdida del rancho de un propiedad núm. 54..... 60

Pesos—630

Contaduría General—Paraná, Enero 14 de 1859.

Hacienda—Paraná, 14 de Enero de 1859.

Publicóse—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados é intercedidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra las correspondencias giradas á favor de los respectivos habilitados conpondidos en la planilla de sueldos del Ministerio del Interior por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado..... 200

Caja a favor

Contra

Manuel Morello..... 99 925

Belarmina Martínez..... 90 353

Director del Museo..... 92 400

Dionisio Santapau..... 92 400

Ignacio Cigarras..... 92 370

Juan P. Méndez..... 92 274

José María Montañón..... 92 360

Pascual Calvo..... 92 360

Manuel Durso..... 92 38

Genaro Maciel..... 92 219

Francisco A. Martínez..... 92 307

Gregorio Ballester..... 92 219

Camilo Rodríguez..... 101 150

Teoría General—Domingo Madelón..... 102 14

Concordia—Narciso Quiñeros..... 102 232

Teoría General—Benito del Puerto..... 104 232

Todillo Reinos para destinados á pago de chaparrón, corcos y demás gastos del Departamento del Interior, por el mes de Diciembre del año próximo pasado núm. 42..... 200

Francisco Caputo..... 48 25

De varios trabajos hechos en la casa de Gobierno núm. 48..... 448 25

Departamento de Guerra y Marina.

Joaquín Aulí—por importe de la planilla de sueldos de los haberes que han disfrutado los Empleados de dicho Ministerio correspondiente al mes de Diciembre del año próximo pasado..... 65 67

Contra las correspondencias giradas á favor de los respectivos habilitados conpondidos en la planilla de sueldos del Ministerio de Justicia Culto é Instrucción Pública por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado..... 73 770

Victor Fernandez..... 73 205

Pedro Calderon..... 73 205

Roceldo Balboa..... 73 205

Domingo Balboa..... 73 391

Ventura Tomal..... 73 276

Juan A. Yagüe..... 73 613

Jorge Clark..... 73 163

Fernando Sola..... 73 206

Domingo Madelón..... 73 106

Camilo Rodríguez..... 73 470

José María Montañón..... 73 470

José María Montañón..... 73 470

Francisco A. Martínez..... 73 470

Dionisio Santapau..... 73 470

Narciso Quiñeros..... 73 470

Salmador Antequera..... 73 470

Genaro Maciel..... 73 470

Departamento de Hacienda.

Pedro Ortiz—para pago de los Empleados de dicho Ministerio por sus haberes correspondientes al mes de Diciembre del año próximo pasado núm. 45..... 955

Antonio Calderon—para pago de los Empleados de la Contaduría General por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado núm. 46..... 2044 8

Ciriano Hernandez—para pago de los Empleados de la Contaduría General por sus haberes del mes de Diciembre del año próximo pasado núm. 47..... 300 05

Departamento de Guerra y Marina.

Consistorio de Guerra, por importe de varios años para el pago de sueldos de manutención de la frontera sobre el Chaco núm. 49..... 156 25

Dr. D. Nicoré Masot por servicios prestados en el Hospital Militar de esta plaza, desde el 1.º de Noviembre hasta 17 de Diciembre del año próximo pasado, núm. 60..... 67 74

Capitan D. Carlos Ugarteche, por artículos de consumo suministrados al Hospital del Cuartel General de San Juan, durante el año de 1858 próximo pasado núm. 61..... 1063 50

Clasificación Campos..... 61 1063 50

Al mismo..... 61 499 85

Al mismo..... 61 1067 82

Al mismo..... 61 1486 20

Da Costa de Brach y C. n.º 67..... 2784

Clasificación Campos..... 61 499 85

Consistorio de Guerra..... 61 499 85

Juan Lacampa por importe de descuentos mensuales y devaluación de los cables que se usaron para las fuerzas movilizadas en la frontera sur de Santa Fé n.º 71..... 600

Peso—3748 45

Contaduría General, Paraná Enero 14 de 1859.

Hacienda—Paraná, Enero 14 de 1859.

Publicóse—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados é intercedidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Caja a favor

Contra

St. General Santa Cruz, apoderado de D. Teodoro Manzanique, por lo que le correspondió según lo estipulado en el art. 2.º del contrato celebrado con el Gobierno desde 15 de Setiembre hasta el

15 de Diciembre del año próximo pasado—núm. 107..... 1000

Departamento de R. Exterior.

D. Cleto del Campillo, Apoderado del Exviceroy Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la Corte de Roma Dr. D. Juan del Campillo, por los haberes en el primer trimestre del presente año n.º 106..... 2250

M. Much por importe de cajas de plata—núm. 105..... 410

Departamento de J. C. é I. P.

Cayetano Rodríguez, para atender á los gastos de la Carcel Pública de esta Capital durante el presente mes—núm. 119..... 189 4

Departamento de Hacienda.

Domingo Madelón, por pago de los sueldos de los empleados en la Contaduría General de Hacienda, en el mes de Diciembre del año próximo pasado—núm. 108..... 90 05

Peso—\$ 3339 70

Contaduría General—Paraná, Enero 15 de 1859.

Hacienda—Paraná, Enero 15 de 1859.

Publicóse—BEDOYA.

Razon de los libramientos girados é intercedidos por la Contaduría General.

Departamento de J. C. é I. P.

Al Sr. Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán ó á su apoderado D. Eusebio Rodríguez, para atender á los gastos del Calle de los Franceses en el año próximo pasado núm. 11..... 1000

Al Sr. Sr. Gobernador de la Provincia de Tucumán ó á su apoderado D. Eusebio Rodríguez, por importe de la subvención correspondiente al año próximo pasado, acordada al Colegio establecido en dicha Provincia núm. 12..... 1500

Contaduría General—Paraná, Enero 15 de 1859.

Hacienda—Paraná, Enero 23 de 1859.

Publicóse—BEDOYA.

Departamento de Guerra y Marina.

María Berdejo, por gastos de transporte y cambio del material de artillería en este puerto para la guarnición de la frontera sobre el Chaco—núm. 119..... 33

Teoría General

Comisario General por importe de los sueldos que corresponde á los empleados del Ministerio de Guerra y Marina, por el mes de Diciembre del año próximo pasado—núm. 110..... 1233

Peso—\$ 3763

Contaduría General—Paraná, Enero 17 de 1859.

Hacienda—Paraná, Enero 23 de 1859.

Publicóse—BEDOYA.

Paraná, Enero 25 de 1859.

Sr. Director del Nacional, D. Lucio Mansilla.

Tengo el gusto de incluir á Ud. copia de los documentos de Hacienda que se sirvió pedirme, en el interés de satisfacer las consultas que le ha dirigido un conorsional de Concordia.

Respecto del 2.º punto no hay otra resolución que la ley misma. La contestación que se origina del artículo que dice: "El mes comenzado de almacenaje deberá considerarse mes cumplido"; por el tenor de este artículo, no autoriza la duda en los términos que se propone.

Por mes se entiende el espacio de treinta días, y por consiguiente la mercadería que entra á depósito el 25 de Enero, cumple un mes en 25 de Febrero, y que por el artículo citado tenga que pagar el mes íntegro, si se saca antes de los treinta días; cumple dos meses á los 60 días, pero se le cobrará íntegro, si se extrae á los 40 ó 50. Todas las Aduanas de la Confederación así lo entienden y lo practican, y es extraño que un texto tan claro haya suscitado semejante duda.

Por lo demás, me remite á los documentos que le acompaño, que no hay inconveniente para que Ud. haga su publicación. Las Aduanas de Concordia y Restauración están llenas de prevenciones, sobre el modo de facilitar el tránsito por tierra á las mercaderías, que tienen que subir ó bajar, ó de, el alto Uruguay, para evitar los inconvenientes del Salto ó de la haza de las aguas; y es extraño que en un asunto, en que los casos prácticos tienen lugar con frecuencia, se encuentren hombres del comercio que ignoren los procedimientos que se siguen.

De Ud. atento servidor,
Antonio Zarco.

Inspección de J. Concordia, Setiembre 23 de Aduanas, 1856.

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el departamento de Hacienda.

Creo de mi deber anticipar á V. E. noticia, para la resolución que el Gobierno estime conveniente, de una práctica que he encontrado en esta Aduana y la de Federación, contraria á lo que disponen las leyes mercantiles. El tránsito terrestre de mercaderías extranjeras está permitido entre los moneciados sin pagar, siendo considerable y diaria las importaciones que hacen parte de esta calidad, y á las posesiones Brasileras para Montevideo ó Buenos Aires, ya de estos últimos puntos para las primeras.

Sorprendido de esta práctica que la ley de 9 de Diciembre de 1853, se abstuvo de autorizar, reservado al Gobierno la facultad de proveer oportunamente, fué el punto de este decreto de 8 de Junio del año anterior prohibió expresamente; pregunté si en el archivo de esta Aduana habia alguna disposición especial q' autorizase, á lo q' se me ha contestado negativamente, justificándose el Administrador tan solamente con la antigüedad de dicha práctica.

No obstante esto he creído no deber hacer innovacion, en consideración á los respetos que merecen las instituciones de esta provincia, acreditadas con los profundos resultados que han producido; por como encargado de hacer observar las leyes aduaneras, no cumplida mi deber, si dejase en vigencia el uso de franquicias, que no están autorizadas sin llamar la atención del Gobierno. Para evitar entretanto todo mal, he cuidado de reglamentar dicho tráfico de una manera que ofrezca completas garantías á los intereses fiscales, como lo verá V. E. en la nota pasada al administrador de esta Aduana, que adjunto en copia y someto á su mejor juicio.

Si me es permitido venir mi opinión á este respecto, debo exponer á V. E., que creo conveniente y hasta indispensable, que el Gobierno preste su aprobación á esta práctica que, si bien es cierto, que la he hecho algun daño á nuestras rentas por el mucho contrabando que a su sombra se ha realizado, es tambien seguro que en adelante no será lo mismo estando tomadas las precauciones que hacen imposible el fraude. Por el contrario las rentas recibidas de ella un incremento por el pago de derechos de almacenaje y eslingaje de las muchas mercaderías que se depositan, que antes de ahora no se han cobrado por error de concepto del Administrador que ha cesado poco há.

A estas consideraciones debo agregar, las de que, este tráfico considerable promueve en todo sentido los intereses de estas localidades, y que su prohibición lastimaria las buenas relaciones que se cultivan entre el nuestro Gobierno y el del Brasil. Permítame recomendar un artículo con cuya inspección podrá V. E. formar una idea cabal de esta materia.

El escello denominado Salto que interrumpe la navegación del Uruguay existe, como lo demanra el plano, entre Concordia y Federación, y las producciones de la Uruguayana y demás posesiones Brasileras, que bajan el río con destino á los puertos inferiores al Salto, tienen precisión de pasar por tierra ó desde Federación ó Concordia por la costa Argentina, ó bien desde Constitución al Pueblo del Salto por la Oriental, para volverse á embarcar en algunos de estos puntos. El trayecto que se exige, y de hecho habilitado para este tráfico, es el de diez leguas que hay de distancia entre Federación y Concordia.

En vista de este informe el Gobierno podrá resolver lo que fuere de su agrado.
Dios guarde á V. E.

Firmado—ELIAS BEDOYA.
Es copia.—Antonio Zarco.
Oficial Mayor de Hacienda.

Inspección de J. Concordia Setiembre 23 de Aduanas } Goya Abril 11 de 1857.

Al Sr. Administrador de Aduana de Restauración.

Esta inspección no tiene la menor noticia de la existencia de alguna ley, que autorice el tránsito que se hace por tierra, entre este puerto y el de Federación, de efectos vendidos del exterior para las posesiones Brasileras, y de aquellas para Montevideo ó Buenos Aires, por el contrato art. 10 cap. 2.º y 14 del Estatuto, y el 1.º del decreto de 8 de Junio del año anterior del prohiben, sujetándolo á 2.º de los citados artículos el pago de los derechos de intersección.

No obstante esto y el no encontrarse en el archivo de esta aduana ninguna disposición sobre la materia, creo conveniente, mientras no se dicta el que deba dar cuenta, de sus medidas, no hacer innovacion en la práctica observada á este respecto, por no creer posible que ella carezca de autorización, siendo como es tan antigua, y habiendo tenido lugar, sin objeción, á la inmediación de las autoridades, sin ser de aquellos hechos raros que pueden pasar desapercibidos.

Sin embargo y mientras el Gobierno resuelve lo que sea de su agrado, debo U. cuidar que dicho tránsito se verifique bajo las siguientes formalidades y precauciones.

Los artículos que vayan de las posesiones Brasileras a internarse por el puerto de Federación para volver á tomar en la Concordia la vía fluvial interrumpida por el paso del Salto, consistiendo en yerba y artículos de peso, serán comunicados á su intersección y despachados á este puerto con una guía que exprese el número de bultos con la totalidad de su peso, el cual deberá verificarse nuevamente en esta aduana, para asegurarse de que no se ha extraído alguna parte del cargamento, introduciendo de contrabando.

Las guías deberán venir numeradas, y después de ser examinadas por el gefe de esta aduana las mandará anotar en un libro que al efecto llevará la mesa del Vista. La anotación se realizará á la fecha de la guía, su número, el nombre del interesado, el del dueño de la tropa y el contenido.

Exigirá además al Receptor que cada 15 días de la pase la razon del número de guías que ha despachado en el dicho periodo, y si alguna de ellas no se hubiese presentado, averiguará el caso y presentará á la oficina de comercio, no solo contra el introducido sino contra el tropero que levantó la carga.—Para hacer más segura esta responsabilidad exigirá que en el permiso se exprese la tropa en que se ha de cargar, y que firme con el interesado el dueño de dicha tropa.

No pudiendo efectos de esta clase ser con-

trabados impunemente desde que las prevenciones se ejecuten con puntualidad, siendo los troperos por las leyes unos fadores lícitos, responsables además con la tropa y todos sus animales y arreos, podrá escusar el exigir otra fianza en atención á los graves inconvenientes que para ello encontrarían en aquella localidad las personas que hacen este tráfico.

Art. 4.º del capítulo infracciones de la Ley de Aduanas del Reglamento para el puerto del Rosario, mandado observar en todas las aduanas de la Confederación por el artículo 7.º del Decreto de 22 de Junio de 1854, señala las penas á que están sujetos los troperos y pones con los carros y bestias que sean para llevar el contrabando. U. cuidará de instruir de estas disposiciones á todos los troperos que arriben con carga á esta aduana y de mandarlos fijar en los lugares públicos del puerto de Federación.

Despachada que sea, la carga en esta Aduana cobrará el derecho de eslingaje establecido por la ley, sin exigir el doble por haber sido la carga rotameada dos veces. Si la carga entra á depósito se procederá en esta nueva operación como previenen las leyes, tanto respecto de las formalidades del despacho como respecto del cobro de derechos á su salida.

Respecto de las mercaderías del exterior, que pidan tránsito por tierra en este puerto hasta el de Federación para dirigirse á las posesiones Brasileras, el caso es más delicado.

Dichas mercaderías no podrán salir de los almacenes de esta Aduana sino para cargarse en la tropa.

Se expresará en el permiso el nombre del tropero que va á conducirlos quien firmará con el interesado.

Se marcarán las guías numeradas á la Receptoría de Federación y cada 15 días se le despachará una relacion de todas las que se hubiesen librado en el periodo.

Los bultos irán sellados en la forma prevenida en la circular sobre el despacho del comercio. Cuando las mercaderías fuesen de mucho valor y se calcule que, la responsabilidad que afecta al tropero, carretas y buyes no es suficiente para responder por los derechos en caso de contrabando, se exigirá el interesado una fianza por el valor que se le calcule. Para hacer este cálculo la Aduana deberá hacer en los bultos el reconocimiento que crea bastante para conocer su contenido.

Dios guarde á Vd.

Firmado—ELIAS BEDOYA.
Es copia.—Antonio Zarco.
Oficial Mayor de Hacienda.

Inspección de J. Goya Abril 11 de 1857.

Al Sr. Administrador de Aduana de Restauración.

Indistruído por su apreciable nota de 6 del corriente de las razones en que se ha fundado la práctica llevada por esa Aduana de permitir tránsito por tierra hasta esta costa, ó hasta el punto de Concordia por sobre la del Uruguay, creo deber prevenir á U. que conviene limitar esas concesiones á los casos de urgente necesidad, y que cuando ellas tengan lugar cuide de observar rigorosamente las prescripciones del Reglamento dictado en Concordia en 23 de Setiembre del año anterior, que fué aprobado por el Supremo Gobierno.

Este reglamento fué transmitido á U. por el administrador de Concordia en Noviembre del mismo año.

Entre Federación y Concordia, siendo cerca la distancia, fácil la comprobación de operaciones, y difícil el obtener fianzas por la escasez de propietarios en el primer punto, se arbitraron medios para hacerlas innecesarias respecto de los artículos de las posesiones Brasileras, pero las circunstancias son enteramente distintas para esa Aduana, y siempre que U. conceda el tránsito, deberá exigir fianza por el doble del derecho, la que se concederá con la presentación de la tornaguía ó de plazo señalado.

Dios guarde á U.

Firmado—ELIAS BEDOYA.
Es copia.—Antonio Zarco.
Oficial Mayor de Hacienda.

En nota pasada al Administrador de Rentas de Restauración fecha 16 de Junio del año próximo pasado se dice entre otras cosas lo siguiente.

"Ministerio de Hacienda—Paraná 16 de Junio de 1855—núm. 21....."

Respecto de la creación de la Receptoría en el Paso de Higos, cuya presencia en ese punto me manifiesta U. como necesaria para garantizar al fisco, en los casos en que algun bulto que vienes de las posesiones Brasileras, con mercaderías que deben venir en tránsito por nuestro territorio, y que por falta de bulto el Rio Uruguay, tuviese que desembarcarse en aquel punto, para venir por tierra hasta Federación ó Concordia; creo que no es de indispensable necesidad, y que pueden obtenerse los mismos resultados por otros medios de más fácil adopción, para lo cual hará U. efectivos, en los casos que se presentasen, las prevenciones que contiene U.

nota que le fué dirigida por la Inspeccion de Aduanas en 12 de Abril de 1857.

"De esta manera se evitará la habilitacion de otros puertos y la creacion de nuevas Aduanas que no hacen mas, que multiplicar las atenciones del Gobierno, disminuyendo las Rentas, lejos de aumentaras.

Dios guarde á U.

ELIAS BEDOYA.
Es copia.—Antonio Zarco.
Oficial Mayor de Hacienda.

Señor Administrador de...

Paraná, Enero 8 de 1859.

Estimado N.º

Bien ha podido U. escusar la consulta que dirige sobre el modo de hacer los pagos en bonos, porque está tan clara la claridad de las disposiciones que rigen la materia, que no autorizan la menor duda.

No solo se pueden pagar treinta y cuarenta pesos en bonos sino tambien diez, cinco y uno. Nada importa que la liquidacion no exceda de la cantidad determinada para tener el derecho de firmar letras á plazo; sea que exceda, sea que no, el reintroducir tiene el derecho de pagar la 3.ª parte al contado en bonos.

En una liquidacion que arroja, por ejemplo, tres mil pesos de derechos, mil deben pagarse al contado y el resto á 3 y 6 meses. Los primeros mil al contado puede el introducido pagarlos íntegramente en bonos, salvo que quiera retener su derecho que en tal caso puede pagar la parte que quiera y el resto en metélico. Pero si la liquidacion no arroja una cantidad por la cual deba concederse plazo; Si importa, por ejemplo, noventa pesos, puede el introducido pagar 30 en Bonos y 60 en metélico al contado. Lo mismo diremos; si la liquidacion importa treinta, en cuyo caso podrá pagar 10 en una especie y 20 en otra.

Abona fígrese U. que un comerciante tiene que pagar en un día dos liquidaciones, la una de 21 pesos y la otra de 9. Por la 1.ª podrá pagar 7 pesos en bonos, y 3 por la 2.ª; pero como hay bonos de 3 ni de 7 pesos, pagará bien por una y otra liquidacion con un bono de 10.

Creo que con estas esplicaciones quedará U. satisfecho. Entre tanto quedo de U. afino, seguro servidor.

ELIAS BEDOYA.
Es copia.—Antonio Zarco.
Oficial Mayor de Hacienda.

PRENSA NACIONAL

Otro reto á las provincias.

No es la espada de los caudillos lo que más hay que temer.

No son los cañones los que han abierto las brechas que hoy existen en la unidad de la República Argentina.

A la cuchilla de Rosas se oponía es otro tiempo la idea, que fecundada en las étnicas de sangre y se alzaba radiosa y esplendente do en medio del finísimo reflejo de la espada.

Al través del humo de los cañones fulguraban en los argentinos los principios que habían engendrado nuestra hercúlea emancipación, y que habían armado el brazo del gaucho de las pampas para derribar al león de España, estirpando con sus preces, las glorias de Pizarro y Hernán Cortés.

Las armas son omnipotentes hasta el momento en que triunfan por la victoria es una idea caprichosa, que ora nos sonríe, ora nos esquivá sus cañicas; por eso no hay revolución que no se haya consumado por el solo poder de las armas.

Recur nunca asentó definitivamente su despotismo.

¡Qué fallaba á Rosas para dormir tranquilo á la sombra de sus sangrientos laureles! Le fallaban la convicción de los pueblos por su causa, la falta tener en cada provincia un periódico, como la "Espada de Lavalle" que representase del partido unitario, predicase fuertemente la división, la anarquía, sembrase el desamor entre pueblos hermanos, y como un ángel rojo, corriesse de pueblo en pueblo, de casa en casa y de cañaba en cañaba é inspirase á todos honlos resentimientos, bárbaros onsesivos, y amase así el hermano contra el hermano, para que desgarrasen, en fratricida lucha el seno de la patria.

Rosas creyó de esto, pero hoy Buenos Aires tiene la "Espada de Lavalle", no aque-lla vida espantosa que simbolizaba la victoria, de casa en casa y de cañaba en cañaba é inspirase á todos honlos resentimientos, bárbaros onsesivos, y amase así el hermano contra el hermano, para que desgarrasen, en fratricida lucha el seno de la patria.

Rosas creyó de esto, pero hoy Buenos Aires tiene la "Espada de Lavalle", no aque-lla vida espantosa que simbolizaba la victoria, de casa en casa y de cañaba en cañaba é inspirase á todos honlos resentimientos, bárbaros onsesivos, y amase así el hermano contra el hermano, para que desgarrasen, en fratricida lucha el seno de la patria.

No en muchos días que hemos transcrito y rebatido un famoso artículo de ese mismo periódico; pero hoy su autor no contenta la victoria, sino que quiere conquistar el mismo que esta pro-crea traza divididos, y arrojando al rostro de tres pueblos los mus sangrientos insultos.

No en muchos días que hemos transcrito y rebatido un famoso artículo de ese mismo periódico; pero hoy su autor no contenta la victoria, sino que quiere conquistar el mismo que esta pro-crea traza divididos, y arrojando al rostro de tres pueblos los mus sangrientos insultos.

¡Las provincias sin Buenos Aires, dice, ¡fianzas serán otra cosa que esclavas del primer matador que las hablo fuertes por eso, ¡espíritus débiles, se someten con desdoro de su honor sirviendo de viles instrumentos á las

"nuestras repatriaciones del asedio que las "goberna."

Ha olvidado su autor nuestra historia, en su loco frenesí no recuerda que las páginas más bellas, los hechos más gloriosos están escritos también con nuestra sangre, y que desde el primer día de nuestra independencia esas corrientes provincianas no vacilaron en ofrecer su sangre por la libertad del que cabalmente los insulta. Ha olvidado su autor que en las batallas de Tucumán, Salta, la Tablada, Caseros, y la de Maratón, los héroes de Montevideo, pasando por tantos otros, las provincias victoriosas generosas, y con heroísmo su sangre, y en algunas de ellas los tercios de Buenos Aires retrocedieron espantados ante la espada victoriosa de esos pobres provincianos pero que mucho más que esto no recuerde, cuando ya ha olvidado a sus redactores.

¡Cantad, enhorabuena vuestra félica actualidad, ponderad como queráis, vuestro paraiso, pero he! no seas ingratos, tened la humildad de reconocer la parte que otros han tenido en vuestra ventura: no olvidéis tan pronto al nuevo Moisés que os encaminó a la tierra de promisión.

¡Cuanto más engrandescáis vuestra presencia, cuanto más heróicamente defendáis de vuestro porvenir, cuanto más exultéis vuestros recientes conquistados en los derrotos de la libertad, más vos transparenta la página de Caseros, más grande se divisa esa victoria y más respetables aparecen las armas de esos pobres provincianos que tumbaron para siempre una tiranía que vuestro héroe valor no supo vencer.

Sentimos tener que hacer estos recuerdos, pero nada la magnitud de los cargos, queremos recordar también hechos grandes que la pluma algevo de un colarino no alcanzará jamás a borrar.

La Provincia ha querido humillar vuestro orgullo, considerando todas vuestras glorias, y aún todas vuestras bravatas de un suceso que no os pertenece; y por eso os insulta con los insurrectos israelitas contra el nuevo Moisés. Urquiza será vuestro Libertador como aquel lo fue del ingrato pueblo Judío.

¿Buenos Aires quiere capitular? ¿Recordar la capitulación de Díaz en Montevideo, y echar a rodar al que venga a proponerla?

¿Pero interin la convención no se propone, no os durmáis a la introla, es preciso saber bien los ojos: ¡al menos nunca se halla bien, sino cuando pone en acción la punta de su puñal.

Urquiza aún el suyo, las provincias le siguen, este país, Buenos Aires sólo el aviso que nos resaca de dar incantamente el rededor de la "Patria".

Ya lo es pueblo, ante la pluma ignorante y alce del redactor de la "Espada de Libertad" todos vosotros sois mis asesinos: vosotros boyáis el puñal que debe herir a Buenos Aires.

Es el primer error que se arroja de este error a toda una Nación, hasta aquí habéis tenido el renombre de héroes, hoy se os compara a los tiranos de antropófagos que vagan por la noche hielos de la isla de Onge, y está cada de insultos diramante por puñales por la prensa, honoremos, tolera aquella provincia hermana, algo más, paga semejantes producciones.

No hay en ello una gran responsabilidad? No es license hasta cierto punto solidario ese pueblo, al dejar pasar tan bárbaros insultos sin una protesta?

Por lo que hace el autor del artículo que contestamos, le diremos que ese artículo también representa sobre el pueblo que trata de conseguir con menzuga de sus hermanas, y que ese frenesí tonto, está larva insensata y esos irris tempestuosos y arrebatados, solo comprueban la hidrofobia de un loco, pero no el razonamiento de un cuerdo.

Las provincias no nos odian a Dioses a los, ellas no pueden la esclavitud a Dioses a los, ellas no pueden llevarlo muy bien a la libertad; las provincias no lo mucho que desearon al bárbaro tirano que desde esa hora Urquiza Buenos Aires oprimía a la Confederación ya no el artífice, lo que puede temer para que el venga a insultar impunemente.

Las Provincias no se han levantado armadas por colarinos con motivo de los sucesos de San Juan, como el artífice lo dice, sino porque todos otros medios de pedir explicaciones a esos héroes; por que ellas nunca desean aceptar todos sus actos, por más que precedentes a esos sucesos porque por leyes que se arman para reparar los agravios que se le hicieron a una Provincia hermana.

¿Dónde iríamos con semejante poder? ¿Qué República se ha conservado con ese poder limitado de castigar cada una de las provincias a pueblos que las componen los actos que emanaron de la autoridad Nacional y que ellas creyeron injustos?

Las Provincias reclamarán de esos actos, pero por los medios que les acuerda la Carta, mañana sus Diputados examinarán esos hechos, y les calificarán con los dictados que merezcan, pero no por la insurrección como vosotros los queréis. Alguna vez habíamos de dar el ejemplo de la sumisión, aunque sin aceptar los hechos.

Entretanto, qué hace ese pueblo que tanto mentas y cuya félica actualidad tan mal cantas? ¡Adiós! en su egoísmo, comprometer nuestros intereses arrojando la siza en medio de nosotros, y después para daros aire de hombres que habéis espuesto vuestro valor por nosotros, de que vos solo habéis llevado el convencimiento de haber encontrado pueblo colarinos.

¡Oh! vuestros luchas son muy heróicas, Heróico también la bravura de insultar a trece provincias hermanas, y esto á doscientos leguas de distancia y medios en vuestros brazos.

Es preciso que haya intenciones desordenadas y proyectos destruyéndolos, almas colarinos, para que por el contraste resalte más su

cordura de los que no han perdido el uso de la razón, y el valor de los que verdaderamente luchan por los intereses generales.

El Imparcial de Córdoba.

EL NACIONAL.

Viernes 23 de Enero de 1859.

El Capitán General Urquiza juzgado por un periódico de Londres.

Según prometimos en nuestro número del día 24, damos ahora la traducción del bello artículo que cifra en el *Illustrated London News* al Capitán General Organizador de la Confederación Argentina. De paso, quisieramos que nuestros lectores se fijasen en que ha sido de este célebre periódico Inglés, sin duda el mejor de su clase en el mundo, el que primero ha dado á luz un retrato del primer Presidente Argentino, juzgándolo á la vez con justicia, y evidentemente, con conocimiento de nuestra historia.

El artículo es como sigue:

El General Urquiza, Presidente de la República Argentina.

"Bolívar y San Martín derrocaron la dominación de España en Sud América; pero dejaron existentes las Leyes coloniales Españolas, que vinieron á ser el código de los Repúblicas Sud Americanas. La sustitución de Leyes consonantes con la libertad política era la verdadera consumación de la revolución Sud Americana, y es al General Urquiza que ha de atribuirse la iniciación de una obra de esta clase. No fué por mero espíritu de rivalidad que él atacó á Rosas y á Oribe, liberando así á Buenos Aires y á Montevideo de estos tiranos. El arriesgo todo para establecer un Gobierno constitucional. El reunió en Congreso á las provincias Argentinas y promulgó la Constitución que estas adoptaron, por la cual fué efectuado el primer cambio en las Leyes fundamentales de la América Española. La legislación así promulgada es calificada para atraer la atención de Europa á estas provincias, y á volar sus fértiles soledades con su superabundante producción. Con este objeto él ha permitido el libre acceso á los puertos interiores del territorio Argentino, proclamando la libre navegación de sus ríos para los buques de todas las naciones—un principio de política que ha sido adoptado en este mismo año por todo Sud América. Además, él ha dado á los extranjeros los derechos civiles de los ciudadanos, con completa exención de todo servicio militar. Por medio de estos principios forjan parte de tratados internacionales con las más grandes Potencias del mundo. Él ha superado el orgullo nacional, adunando separadas dentro del territorio de la Confederación, y ha establecido un lugar un solo sistema federal. De estas ideas, que si bien son todas, no queda más que la de Buenos Aires. El General Urquiza ha cooperado esforzadamente en la apertura de la Religión de su país del estado de ruina en que yacía desde la destrucción del dominio Español en 1510. Al mismo tiempo, y en el proclamar la libertad de educación y garantido la libertad de culto para todas las Religiones. Brasil le debe su seguridad, que ha sido seriamente amenazada por la propia banda democrática de Rosas, Montevideo y Buenos Aires los señores de la opresión; y sin embargo, aun no le perdona el que les haya quitado el monopolio comercial que fué el origen y el sostén de dictadores como Rosas y como Oribe. Él ha creado la navegación y el comercio de ríos y puertos directos con las Provincias Argentinas. Él consuela está en visperas de dejar el poder que ha usado con tan beneficios resultados; y esto, en virtud de la Constitución que el mismo ha promulgado, dando así otra lección marcada al resto de Sud América. Pero siempre se sentirá su influencia. Él es comparativamente joven; de un territorio Argentino el propietario más rico del mundo una gloria que será un poder moral en la posición de Washington—llegar á ser generoso sostén de la autoridad constitucional que él ha establecido sobre en mano, no por su propia cuenta, sino por la de su legítimo soberano—la Nación toda. El artículo decisivo que el Poder Ejecutivo Argentina está en tan solo de seis años. Ninguno de sus miembros principales puede permanecer dos años en los diversos puestos del poder. Poder Ejecutivo, así es que el actual Gobierno debe renovarse en 1860 por el sufragio de la población de las Provincias Argentinas."

Hasta aquí el Periódico Inglés. Francamente nos ha entusiasmado la lectura de este artículo y no dudamos que causará igual efecto en el público Argentino. Cuantos elogios le han tributado al Ilustre Regenerador los escritores de su país, cuantas alabanzas le ha dirigido la gratitud de sus compatriotas libertados, todo ello está concretado en un corto artículo de un periódico que, á través del océano, en otro hemisferio, juzga con franqueza é ilustración los hechos con imparcialidad de un lejano país.

Aun más precioso que el artículo, recordándose en su última expresión, encierra sus bellezas, en un cuadro sinóptico, en la siguiente frase: "El tiene ante sí la posición de Washington—llegar á ser el generoso sostén de la autoridad constitucional que él ha establecido sobre en mano, no por su

propia cuenta, sino por la de su legítimo soberano—la Nación toda."

Lean los tenaces sostenedores del aislamiento de Buenos Aires este artículo, y conozcan el verdadero carácter de su Libertador. Los nobles reclaman. Pero tenemos fé en los nobles justísimos de esa Provincia, y creemos, esperamos, que no se desfogará en el *Illustrated London News* no podrá ya repetir esta frase: "sin embargo, aun no le perdona el que les haya quitado el monopolio comercial que fué el origen y sosten de dictadores como Rosas y como Oribe."

Pero no terminaremos sin manifestar nuestra discordancia, con el principio que establece en conclusión el *Illustrated London News*. No es exacto, que ninguno de los miembros del Poder E. según la Constitución, puede quedar más de seis años en el gobierno. Ya hemos dicho que la Constitución—permite todo lo que espresamente no prohíbe. Ahora agregamos que el *Illustrated London News* confunde el hecho con el derecho.

Corrientes.

Por el correo terreste hemos recibido la opinión hasta el 21.

La Legislatura había terminado la discusión del presupuesto General de gastos para 1859 que antes de todo no concierne.

El siguiente proyecto de ley sobre ventas de tierras públicas fué presentado por seis diputados:

R. L. de la Provincia, reunidos en Congreso Jeneral sancionan con fuerza de Ley.

Art. 1.º Se autoriza al P. E. para que proceda á la venta de terrenos de propiedad del Estado, en cantidad suficiente para llenar las necesidades de la Provincia, que se detallarán en la nota de remisión de la presente Ley.

2.º Que igualmente autorizado el D. E. para redimir y hacer efectivo lo dispuesto en el art. anterior.

3.º Comuníquese &c.

Corrientes, Enero 17 de 1859.

Manuel J. Rada, José P. de los Santos, Federico Casco, Manuel Belduga, Santiago Reguera, Manuel S. Mantilla.

Minuta de Contestación.

El Presidente de la H. C. L. de la Provincia.

Al Excmo. Sr. Gobernador.

Al enviar á V. E. la adjunta Ley en que se autoriza al P. E. para vender tierras de propiedad pública, tengo el honor de comunicarle á V. E. los objetos á que la H. C. de conformidad á lo dispuesto en el art. 1.º de la misma, ha determinado deba aplicarse el producido de dichas ventas.

Como asimismo se le autoriza para designar los fondos resultantes de esas ventas á llenar las siguientes necesidades:

1.º La construcción de una Iglesia Nacional, que por su extensión y ornamento correspondiente al lustro de elevación y cultura de esta Capital.

2.º La inmediata conclusión del Templo del Rosario.

3.º La construcción de los Puertos que fluyen necesarios sobre los ríos Uruguayo, Samborombón, Samborombón, Riachuelo, Ambro, San Lorenzo, San Juan, Canelo, Batel, Rio Corrientes, Mirinay, Mocoreta y Guayquiribó, para los planos y presupuestos que al efecto concierne al P. E.

4.º La construcción de una casa de Gobierno capaz de contener con comodidad todos los repartidores de la Administración.

5.º La construcción de un Hospital para hombres y otro establecimiento de igual clase para mujeres.

6.º La construcción de un Colegio destinado para la enseñanza de las ciencias, y una capellanía suficiente para admitir alumnos.

7.º La construcción de un Teatro en la plaza de esta Ciudad.

8.º La construcción de un Muelle en un punto conveniente de la rivera para facilitar la carga y descarga de los buques.

9.º La adquisición de un buque á vapor que pueda prestar sus servicios á la Provincia, ya como puerto entre la Capital Provincial y puntos intermedios, hasta esta Capital, para otros servicios de utilidad pública.

Además los que hubiesen prestado servicios de importancia á la Provincia tienen el derecho de ser agraciados con una cantidad de terreno de propiedad pública, que obtendrán á título de donación, claramente justificada que sea la importancia de su utilidad pública.

La H. C. espera muy confiadamente que esta medida adoptada en bien y mejora del País merezca la más benévola acogida por los ilustrados conatos de V. E. por lo tanto se abstiene de establecer en su favor el patriótico y notorio interés de progreso que enervaría la sana administración de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Corrientes, Enero 17 de 1859.

Manuel J. Rada, José P. de los Santos, Angel Belduga, Federico Casco, Santiago Reguera, Manuel S. Mantilla.

propia cuenta, sino por la de su legítimo soberano—la Nación toda."

Se pasó á la órden del día que era la discusión del Proyecto de Ley sobre ventas de tierras públicas, se estableció un debate en el que tomaron la palabra los Sres. Pampin, Gómez, Santos Belduga y Villar se pasó á cuarto intermedio y volvió con los señores Sres. Diputado al Sr. Belduga, quien pidió se suspendiese la discusión por hallarse vacío gran parte de los asientos de la Cámara y considerar el asunto en discusión de bastantes importancia para que renunciar el mayor número posible de Diputados á la sesión. "Quedó á su votación habiendo conformidad se suspendió la presente sesión".

Por nuestra parte diremos que la Legislatura de Corrientes al proponerse debatir la cuestión con calma y detenidamente dá una muestra del celo con que desempeña su mandato.

Occupábase también la Legislatura de la revisión de la ley de prentes. El proyecto en discusión establece la escala siguiente:

1.º clase 610 p. m. en 4.º equite en m. c.

2.º id. 120 " " " " " " " "

3.º id. 60 " " " " " " " "

4.º id. 40 " " " " " " " "

5.º id. 30 " " " " " " " "

6.º id. 20 " " " " " " " "

7.º id. 16 " " " " " " " "

8.º id. 10 " " " " " " " "

La Opinión hablaba de la llegada del Excmo. Sr. Presidente dice:

Ayer por la mañana, como transmitida por una corriente eléctrica, circuló en esta capital el conocimiento que el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación D. Justo José de Urquiza se hallaba abordo de un vapor fundado en nuestro puerto; las bandadas de curiosos que en el momento recorrieron las calles tocando llamadas para la formación de tropas para recibir á S. E. confirmaron esta noticia al que nadie duda creído por la manera con fueron sorprendidos y regentados de esta Capital, por la llegada del Excmo. Sr. Presidente.

Nuestros mismos vecinos en la noche venían de tan fausta noticia, en el momento que dirigimos hacia el puerto donde no solo nos convencimos de la verdad sino que ya vimos el buque surcando el puerto con dirección al Paraguay, llevando abordo al Gefe de la Nación que habia demorado á poca una hora en dando chupado, el numeroso pueblo que en el momento cubrió los orillas de la rivera, esperando tener el placer de saludarlo y felicitarlo.

Pocos primeros tuvieron el placer de saludar al Excmo. Sr. Presidente, pues cuando llegó á nuestro puerto el Salto de Guairá con bandera argentina nadie pudo creer que venía tan ilustre personaje abordo.

Luego que llegó al puerto la embarcación del Guairá el capitán D. Pedro, el comisario de Rentas, el Dr. Colodrero y el coronel Virasoro que se hallaban allí se transportaron á bordo á felicitar á S. E. y habiendo manifestado el Capitán del Puerto al Excmo. Sr. Presidente el deseo de regresar en tierra para participar al Excmo. Sr. Gobernador su feliz llegada, el Sr. Presidente se opuso á ello y dijo que en el acto iba á seguir viaje y que al regreso del Paraguay volvería á venir á visitar al Excmo. Sr. Gobernador y á la Capital de Corrientes por algunos horas solamente; luego se despidió de los referidos Sres. y el vapor continuó su viaje hacia el Paraguay, sin que la ciudad haya tenido lugar para saludarlo al primer alpuerto, que no hizo sino transitar por nuestro puerto.

Santa Fé.

Tenemos el Patriota hasta el 26

El colega contiene trabajos editoriales de interés.

Entre otros documentos oficiales que registra leemos el que á continuación reproducimos—esperando que la autoridad procurará establecer bien los hechos para que sea reprimido el abuso de eficacia.

El Gefe de Policía J. Santa Fé, Enero 11 de 1859.

Al Excmo. Sr. Gobernador, Delegado de la Provincia, Gerente D. E.

Con fecha 10 del próximo Diciembre se recibió en este Departamento una nota del Comisario General de Campaña, en que denunciaba la existencia de negantes, encargados de conducir á los Colonos de la Esperanza y "San José" con el objeto de llevarlos al Paraná—esta denuncia y los repetidos avisos que sobre el mismo asunto, habian dado el Juez de Paz de la Colonia "San José" y el Jefe de Policía de esta localidad, al teniente del infantería, y tuvo el honor de comunicarlo á V. E. En virtud de lo dispuesto por V. E. se ordenó con fecha 11 de Diciembre al Juez de Paz de la Colonia D. Adolfo Gallardo, que procediera á averiguar y sancionar que se dilucidase los hechos denunciados, y á la mayor brevedad fuese remitido aquel.

La augusta y otros inconvenientes, no le permitieron al Juez de Paz despatchar con agilidad la averiguación que se le ordenó, y hoy tiene el honor de elevar á V. E. el sufragio levantado en frances y traducción alemana satisfactoriamente diferido.

Don Juan Pedro Cobián, comisionado de la Provincia, Gerente D. E.

Con fecha 10 del próximo Diciembre se recibió en este Departamento una nota del Comisario General de Campaña, en que denunciaba la existencia de negantes, encargados de conducir á los Colonos de la Esperanza y "San José" con el objeto de llevarlos al Paraná—esta denuncia y los repetidos avisos que sobre el mismo asunto, habian dado el Juez de Paz de la Colonia "San José" y el Jefe de Policía de esta localidad, al teniente del infantería, y tuvo el honor de comunicarlo á V. E. En virtud de lo dispuesto por V. E. se ordenó con fecha 11 de Diciembre al Juez de Paz de la Colonia D. Adolfo Gallardo, que procediera á averiguar y sancionar que se dilucidase los hechos denunciados, y á la mayor brevedad fuese remitido aquel.

La augusta y otros inconvenientes, no le permitieron al Juez de Paz despatchar con agilidad la averiguación que se le ordenó, y hoy tiene el honor de elevar á V. E. el sufragio levantado en frances y traducción alemana satisfactoriamente diferido.

Don Juan Pedro Cobián, comisionado de la Provincia, Gerente D. E.

Con fecha 10 del próximo Diciembre se recibió en este Departamento una nota del Comisario General de Campaña, en que denunciaba la existencia de negantes, encargados de conducir á los Colonos de la Esperanza y "San José" con el objeto de llevarlos al Paraná—esta denuncia y los repetidos avisos que sobre el mismo asunto, habian dado el Juez de Paz de la Colonia "San José" y el Jefe de Policía de esta localidad, al teniente del infantería, y tuvo el honor de comunicarlo á V. E. En virtud de lo dispuesto por V. E. se ordenó con fecha 11 de Diciembre al Juez de Paz de la Colonia D. Adolfo Gallardo, que procediera á averiguar y sancionar que se dilucidase los hechos denunciados, y á la mayor brevedad fuese remitido aquel.

La augusta y otros inconvenientes, no le permitieron al Juez de Paz despatchar con agilidad la averiguación que se le ordenó, y hoy tiene el honor de elevar á V. E. el sufragio levantado en frances y traducción alemana satisfactoriamente diferido.

Don Juan Pedro Cobián, comisionado de la Provincia, Gerente D. E.

Con fecha 10 del próximo Diciembre se recibió en este Departamento una nota del Comisario General de Campaña, en que denunciaba la existencia de negantes, encargados de conducir á los Colonos de la Esperanza y "San José" con el objeto de llevarlos al Paraná—esta denuncia y los repetidos avisos que sobre el mismo asunto, habian dado el Juez de Paz de la Colonia "San José" y el Jefe de Policía de esta localidad, al teniente del infantería, y tuvo el honor de comunicarlo á V. E. En virtud de lo dispuesto por V. E. se ordenó con fecha 11 de Diciembre al Juez de Paz de la Colonia D. Adolfo Gallardo, que procediera á averiguar y sancionar que se dilucidase los hechos denunciados, y á la mayor brevedad fuese remitido aquel.

La augusta y otros inconvenientes, no le permitieron al Juez de Paz despatchar con agilidad la averiguación que se le ordenó, y hoy tiene el honor de elevar á V. E. el sufragio levantado en frances y traducción alemana satisfactoriamente diferido.

Don Juan Pedro Cobián, comisionado de la Provincia, Gerente D. E.

Con fecha 10 del próximo Diciembre se recibió en este Departamento una nota del Comisario General de Campaña, en que denunciaba la existencia de negantes, encargados de conducir á los Colonos de la Esperanza y "San José" con el objeto de llevarlos al Paraná—esta denuncia y los repetidos avisos que sobre el mismo asunto, habian dado el Juez de Paz de la Colonia "San José" y el Jefe de Policía de esta localidad, al teniente del infantería, y tuvo el honor de comunicarlo á V. E. En virtud de lo dispuesto por V. E. se ordenó con fecha 11 de Diciembre al Juez de Paz de la Colonia D. Adolfo Gallardo, que procediera á averiguar y sancionar que se dilucidase los hechos denunciados, y á la mayor brevedad fuese remitido aquel.

La augusta y otros inconvenientes, no le permitieron al Juez de Paz despatchar con agilidad la averiguación que se le ordenó, y hoy tiene el honor de elevar á V. E. el sufragio levantado en frances y traducción alemana satisfactoriamente diferido.

Don Juan Pedro Cobián, comisionado de la Provincia, Gerente D. E.

Con fecha 10 del próximo Diciembre se recibió en este Departamento una nota del Comisario General de Campaña, en que denunciaba la existencia de negantes, encargados de conducir á los Colonos de la Esperanza y "San José" con el objeto de llevarlos al Paraná—esta denuncia y los repetidos avisos que sobre el mismo asunto, habian dado el Juez de Paz de la Colonia "San José" y el Jefe de Policía de esta localidad, al teniente del infantería, y tuvo el honor de comunicarlo á V. E. En virtud de lo dispuesto por V. E. se ordenó con fecha 11 de Diciembre al Juez de Paz de la Colonia D. Adolfo Gallardo, que procediera á averiguar y sancionar que se dilucidase los hechos denunciados, y á la mayor brevedad fuese remitido aquel.

se atendiendo que esos Colonos están obligados por contratos públicos, pretende introducir la desamortización en la Colonia "Esperanza" un floreciente mereced á los sacrificios que la Provincia ha hecho en su favor y la muy preferente atención que le presta el Gobierno Nacional.

Y. E. juzgará de la gravedad de los hechos que están justificados en el sumario y determinará lo que fuere de su superior agrado.

Dios guarde á V. E.

Braun—Carlos B. Seguí.

Proyectos Franceses en Italia.

El corresponsal de Paris de la *Continental Review* relata los rumores siguientes:

Las relaciones entre el Gobierno Frances y el Corte de Roma, dista mucho de ser amigables. Los otros asuntos que han producido cierta fricción entre el Gobierno de Napoleón y la Santa Sede, después del negocio de Mórtara, debe agregarse el desahucio hecho recientemente por el Corte de Roma de un correo diplomático que espone todos los planes formados por el Emperador para reconstruir la Italia. Según este plan: para el año próximo la Francia debe ocupar en Italia 50,000 hombres, y el Piemonte 60,000, además de una reserva de 40,000. Nadie duda que si el principal de este golpe de estado es exacto y que si las maniobras diplomáticas de la Francia tienen buen éxito; conseguirá aislar al Austria, y que esta última potencia será pronto y completamente expulsa de Italia. Después de Italia deberá ser dividida en tres partes siguientes: 1.º Parma y Placencia, además de algunas porciones de la Lombardia. 2.º El antiguo reino de Italia en Lombardia y Venecia, será establecido en la persona del príncipe Napoleón y el objeto real al colocar á este príncipe al frente del departamento de Argos de los Colonos, ha sido inspirado por los administrativos y preparado por los negocios del gobierno. La Rómata será separada de los Estados de la Iglesia y unida al reino de Italia bajo el príncipe Napoleón. La intención es restablecer la dinastía de Murat en Nápoles; y parece indudable que el único objeto de la ruptura diplomática con el rei de los dos Sicilias, es para preparar el terreno. La dinastía de Murat, según todos los dominios papales al reino de Nápoles, excluirá a Roma y la Campaña de Roma; un territorio temporal que se le dejará al papa, y como la soberanía papal vendrá á quedar reducida que será insuficiente para mantener la posición de su Santidad, como cabeza de la Iglesia Católica, se hará un arreglo entre todos los reinos Católicos, con el objeto de levantar un ejército común que asegure su Santidad de la pérdida de sus posesiones territoriales y poder. El todo de este gran complot será completado por el establecimiento del sufragio universal, practicado en Italia han éxito en Francia—es decir, que todos los pueblos serán sometidos á la ratificación del arreglo. Hoy estos artículos tal vez parezcan un poco exagerados, pero que puede decir, que es corol muy válida, y que la creencia universal aquí, es que estamos en visperas de grandes acontecimientos.

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

"El movimiento político, ó mejor dicho la insurrección que se prepara en este momento en las provincias de guerra, más fértiles, y por consecuencia, una gran tempestad, merece fijar en alto grado la atención del mundo. Los principios de libertad van á hacer una inmensa conquista en un país en donde hasta hoy ha sido desconocidos, luchados. Es por mucha satisfacción que se experimente al ver triunfar los principios de la justicia—mirar la enestación bajo el punto de vista científico filosófico, sería resaca de los siglos, y de la libertad de los ciudadanos. La libertad no muestra jamás taladante; el día que ella engendra la prosperidad industrial, hace destruir la prosperidad agrícola; por eso debe ser, dentro de poca años, particularmente en la Francia de la emancipación de los siervos, modificadas profundamente las condiciones económicas de la existencia social en Rusia."

Recomendamos á nuestros lectores por ser muy oportuna, la siguiente producción de M. Knollmann. La traducción es del *Correo de Ultramar*.

BOLETIN DE AVISOS.

TEATRO DE MARIONETAS.

Gran función dramática
Para el Domingo 29 de Enero de 1859
Tendrá lugar el día indicado, la interesante comedia en 3 actos, original de D. Francisco F. Coll, cuyo título es **LAS CARTAS DEL DUQUE**

AL VIVO SE LA PEGAN.
Terminará el todo de la función con un nuevo y fantástico baile, compuesto expresamente para ponerlo en esta función, titulado—
EL PAYASO MOLINERO
A las 9.

MASCARAS,



En la tienda del Sr. Rojas acaba de recibirse un magnífico surtido de cera, alambre y carton—Las hay para proverse de todos los tipos y de todas las ciudades.

RETRATOS AL ELECTROTIPO.

Calle del Comercio núm. 10, frente a la librería—cigarrera del Sr. Magaña.

Leopoldo Panceri, propietario de este establecimiento tiene el honor de ofrecer sus servicios al respetable público paranaense, por el corto espacio que quedará en esta Capital pues, su marcha será el Viernes de la semana entrante.
El surtido de cajas, cuadros etc., para colorar retratos, es de primera clase y a precios muy equitativos.

Yo, el infrascrito teniendo que ausentarme de esta Capital y al mismo tiempo para arreglar algunos asuntos de mi negocio, pido a mis acreedores, ó por medio de sus apoderados para que se sirvan mañana á las 10 de la mañana asistir a una reunion General en mi casa calle General Ramirez núm. 57.
Paraná, Enero 28 1859
Francisco Samián.

REMATE POR RAMON PUIG.

En los días Lunes y Martes del presente y 1.º de Febrero entrante en el Almacén de D. Manuel Gil, calle de Comercio en la Loma, casa que queda frente al Almacén del "Sol", desde las 7 de la mañana para adelante de dichos días, se han quemado á la mejor postura todas las existencias de dicho Almacén compuestas de un buen surtido de comestibles y algunos otros generos comunes, por tanto que sustentará su dueño.
Del mismo modo, en la misma casa, y por disposición del Juzgado de Comercio, se ha un remate por cuenta de concursantes todas las existencias del negocio que tenía en la campaña D. Narciso Bolognari cuyo contenido se compone de renglones de abasto en la principal, algunos generos, varios muebles y útiles, y una mesa de billar con todos sus útiles, que se presentará armada en dicha casa.
En la misma casa y en los mismos días y tambien por órden del mismo Tribunal de Comercio, y por cuenta de quien pertenecía se ha de rematar el casco del Pulebot "Lavacalle" de dichos días, las inmediaciones del Puerto de la Paz y el su balta en aquel Puerto de donde lo retiró el que lo remate, y al tiempo del remate, se darán los contenidos del casco y demás de dicho buque.

ORDO.

El Viernes y Sábado en la misma Loma, en la casa de negocio de D. Genovino Gonzalez, á las mismas horas, por separacion completa de los Socios, de mutuo acuerdo, se han de quemar todas las existencias de dicha casaca que se componen de un brillante surtido general en todos ramos de comercio y algunos muebles nuevos y usados que tiene dicha casa en la que segun razon formada existe un capital de 4,000 y poco de más—En ella se rematará tambien de cuenta del Estado veinte y tantos cueros de potro, una paratienda de vacunas y dos barricas de sebo.
Se invita á los interesados de gangas, concurrir á las dos rematas si quieren aprovecharlas, previniendo que los frutos del Estado es el contenido y todo lo demás a los siguientes plazos:

- Hasta 60 pesos al contado.
 - De 61 á 120 á 45 días.
 - De 121 á 300 á 30 días.
 - De 301 á 500 á 30 días.
 - Y de 501 para adelante á 60 días.
- Se previene á los Sees. comparecadores que firmarán pagará sin excepción de personas, y que se espera el exacto cumplimiento al vencimiento de las dichas, pues que el que no se quiera sujetar a estas dos condiciones debe consignar su postura.
Paraná, Enero 29 de 1859.

LA ADELANTADORA.

La Junta Directiva ha ordenado se llame al S.º dividendo el cual deberá pagarse á los ocho días de la fecha.
Paraná, Enero 24 de 1859.

El Secretario.

CLUB SOCIALISTA.

BAILE PARA EL 29 DE ENERO DE 1859.
En la noche del día mencionado, tendrá lugar un baile de orden. El Club abrirá sus salones en esa noche, á las Señoras y Señores que gustasen concurrir en trajes de mascarada, con el requisito de obtener del Secretario que subarbitre, tarjetas numeradas, q' no serán transmisibles. La Junta Directiva cree que la proximidad del Carnaval animará á la sociedad de esta Capital á usar de esta invitacion, cuyo buce, uso está suficientemente garantido mediante la precaucion de las tarjeteras transmisibles.
Paraná, 25 de Enero de 1859.
José Antonio Alvarez de Condarco.
Secretario Contador.

Intendencia General de Policía.

En virtud de la ley de 21 de Setiembre de 1857 se previene á las personas que están comprendidas en ella, concurran en todo el presente mes, á sacar las patentes que les corresponden; pues de lo contrario sufrirá la multa que en esa misma ley se determina—Paraná, Enero 10 de 1859.
Moreno.

Aviso de la Tesorería General.

A fin de obtener con la mayor exactitud posible el valor, al peso, de las cantidades en moneda nacional de cobre, se aplica á las Sees. que entreguen sumas de la expresada moneda en esta oficina, lo hagan en bolsas de cincuenta pesos abajo sirviéndose acomodacion separadamente las piezas de uno, dos y cuatro centavos.

En la calle 8 de Octubre tres cuadras al Este de la Botica del Dr. Donado haciendo esquina, se alquila el todo ó parte de una hermosa casa de azote, compuesta de siete piezas y zaguán, en un sitio de cincuenta varas de frente y ciento cincuenta de fondo, todo cercado conteniendo un alfiler y varios árboles frutales.
La persona que se interese llallará en la misma casa con quien tratar.

SE VENDE.
por la mitad de su valor una quinta en el otro lado del arroyo con una casa de azote, parapeto colorado, peso de balde y bien cercada y sembrada y muchas útiles etc. que la quien comprar véase con D. José Alvarez, frente á la plazaeta del mercado, por asegurarse su dueño dentro de pocos días.

La Administracion del "Naciona Argentino."

Suplica á las personas que tengan cuentas pendientes con ella, se sirvan liquidarlas.—Año nuevo vida nueva.

SE VENDE.
El establecimiento de un Distrito del Sucre Grande, con campo, poblacion y negocio, con 900 vacas parte Merinas, y unas lecheras y dos (trópias de caballos mansos, el que se interese puede verse con el mismo dueño, se venderá muy acaomodado.

SE VENDE.
Una quinta, distante de la Plaza principal como diez cuadras al sur, del otro lado del arroyo, compuesta de 575 varas de frente y 213 de fondo; dicha quinta tiene dos piezas nuevas y otra mas de material para concluir, con su correspondiente ventana, en ella se encuentra cercada con un tablon de alfalfa, mas de una cuarda de venterena sembrada de toda clase, árboles frutales y otros pequeños, su buen pezo de valde, y demas cosas que no se expresan por no demorar. Y en razon á que su dueño tiene que ausentarse; el que se interese puede ocurrir á la casa de trato del que firma para tratar.
Miguel G. Barón.

INTERESANTE.
Para quien quiera hacerse de buenas armas. En la armería y herrería de D. Pedro Guirion calle Uruguay núm. 7.—Se ha recibido nuevamente un gran surtido de escopetas de toda clase y calidad, sables, espadas y todo lo útil para usar y para la defensa de uno.
En la misma herrería se trabaja toda clase de obras advirtiendole que lo ha llegado un excelente herrador que trabaja á un precio moderado y garantiza su trabajo.

AVISO DEL MERCADO.
Debiendo comenzar á funcionar el Mercado en todo el próximo mes de Febrero, se avisa á los interesados en localidades que ocurren á informarse con anticipacion de aquellos que los pudieren concurrir á los Sees. de la Comision D. Ramon Sola, D. Leon Mugica y D. Saturnino Garcia y para otorgarles los puestos que soliciten.
Se permitirá tambien el establecimiento de dos puestos para la venta de carnes, verduras y frutas, en la Plaza Alvarez uno, y otro en el Puerto principal. Los interesados pueden ocurrir á la misma Comision á informarse de los pormenores, á fin de que puedan hacer sus propuestas con anticipacion.
Paraná, Enero 18 de 1859.

JOYERIA, RELOJERIA Y PLATERIA.

50—CALLE INDUSTRIAL—50

Nuevo y lujoso establecimiento, acreditado desde mucho tiempo, ha sido trasladado á la casa del Sr. D. Mariano Montano, calle Industria núm. 50, frente á la habitacion del Sr. Dr. D. José Manuel Bolognari, en el cual encontrará el respetable público Paranaense un surtido exquisito de *alhajas de oro y de plata*, (las primeras en su clase en esta Ciudad) y á precios sumamente módicos.

El dicho Establecimiento se recomendará no solo por lo acomodado de sus precios, sino por las ricas clases de alhajas, tratando de que en él, se trabajen sin mezclas de ninguna especie, (á excepcion de que algun interesado lo pidiera).
El dueño de este establecimiento no ha omitido gusto de ningún genero, para arreglar del mejor modo su casa, con toda la elegancia que pueda desearse; y al efecto ha hecho venir un excelente *Relojero* para servir al público en su arte, pudiendo asegurar á todos los marplatenses, de que obra que salga de su casa, será garantida por un año ó más.
Para mas pormenores la creido el que firma, ser conveniente poner á continuacion los principales artículos que se hallan en venta en dicho Establecimiento.

A SABER:

ALHAJAS DE ORO.

Relojes ingleses anchos de tapas, idem de Señoras, idem de plata sobre dorados, arreglos de reloj largos, idem cortos, llavos de todas dimensiones, sellos de reloj de última moda, relicarios de todos tamanos, aderezos enteros de Señora con coral, idem medio adereso de varias echuras, recetas de todas clases, alfileres para corbatas de diferentes gustos y clases, prendedores de Señoras, sortijas de brillantes, sortijas de oro de todas clases.

ALHAJAS DE PLATA.

Pretales grandes, medianos y chicos, chapados enteros, y medios chapados, fiadores todos de plata, fiadores de idem con charol, riendas de bombas roladoras, riendas con canutos, espuelas grandes, medianas y chicos, estribos grandes y chicos, cucharas para sopa, cucharitas para té, idem de café, mates todos de plata, mates con boquillas de idem, bombillas de todas clases todas de idem, bombillas echura de canastillo con birapas de oro, espabiladoras de plata con su correspondiente platillo, frenos, copas sueltas para ponerles freno, costureros de plata, juguetes de niños de idem, fosforeros de idem, portamonedas, reventines todos de plata y de charol con virulas y argollas de idem, muncas, cigarreras de idem, pitulines grandes y chicos, dedales, trinchantes y tenedores todo de plata, juegos enteros de idem para tostada, saleros y pimenteros, cortaplumas de plata con el cabo de macar, cucharas de plata, y sobredoradas para tomar té, idem de frutas, idem de azúcar, cajitas de rapé, cadenas largas de reloj, y otros varios artículos que no se expresan por su larga estension.

Se invita á todos los elegantes, en particular á las Señoras el que se sirvan visitar este fayen en donde estoy seguro, no habrá nada que desear.
Paraná, Diciembre 4 de 1858.

ANGEL SCOTTO.

VAPOR "ROSARIO."

PARA EL DIAMANTE ROSARIO.

LA EMPRESA de este hermoso y cómodo vapor de acuerdo con la del Primer Argentino y con aprobacion del Exmo. Gobierno, ha resuelto que dicho vapor haga un viaje redondo del Rosario á ésta todas las semanas—El día de su llegada al Paraná será el viernes de 4 á 5 de la mañana y saldrá el mismo día á las 5 de la tarde.

La correspondencia que conduzca de ésta ciudad dirigida á Buenos Aires, la trashedorará al Primer Argentino, el cual no saldrá del Rosario para aquel punto hasta no haber recibido del Rosario la correspondencia y pasajeros; y esto á su vez no regresará al Paraná sin igual requisito.

Se hace presente al público que este vapor tanto á la subida como á la bajada, parará su máquina frente al Diamante para recibir y dejar pasajeros; su agente en esa es D. Bernardino Garcia.

TARIFA DE PASAJES.

| | |
|---|----------------|
| AL DIAMANTE. | |
| De Cámara..... | 4 patacones. |
| De Proa..... | 2 patacones |
| AL ROSARIO. | |
| " "..... | 12 " " " " " " |
| De Proa..... | 6 " " " " " " |
| FLETE. | |
| PLATA..... | 1 p. 8 |
| ORO..... | 1 p. 8 |
| CARGA—al precio corriente de los buques de vela. | |
| No se admite á bordo ningún pasajero sin el correspondiente boleto. | |
| BENITO DEL PUERTO.—Agente. | |

SE VENDE.

Una casa situada en la calle 4 de Enero á dos y media cuadras de la plaza de San Martín, perteneciente á D. Juan Garcia, tiene tres piezas de material techo de paja, cocin y un cuartito de azotea, un lugar, árboles frutales etc etc, con sitio de 15 varas de frente y 78 de fondo. Quien se interese por ella puede tratar con D. Domingo Comas.

AVISO del Ministerio de Relaciones Exteriores
No habiendo ocurrido una ninguna persona á deducir derechos sobre los bienes del ciudadano argentino D. José Argüello, se reproduce el siguiente aviso, registrado ya en el "Nacional Argentino" de 4 de Enero del presente año.
"El Cónsul General de la Confederacion en Rio Janeiro comunica á este Ministerio que ha fallecido sin sucesion en Puerto Alegre, el ciudadano argentino D. José Argüello, lo que se hace saber á sus herederos para que puedan ocurrir por sí por sí para apoderarse en forma, á deducir sus derechos."
Paraná Diciembre 5 de 1858.

AVISO DE LA ADMINISTRACION DE CORREOS

Salida de Correos para los Pucellos del Territorio Federalizado to los Sábados.
Para Montevideo los Viérnes.
Salidas de Correos para el Rosario, los Lúnes y Viérnes de todas las semanas.
Salida para Corrientes, todos los Viérnes.
Salida para Santa-Fé, todos los días.
Salida para Buenos Aires, todos los Viérnes.
Salidas del Rosario para el Norte, los días 2, 10, 18 y 25 de cada mes.
Salidas para Cuyo, los días 4, 14, y 24, de cada mes.

Señales telegráficas que indican las Salidas y Llegadas de Correos á esta Capital.

| | | |
|------------------------------|----------------|---------------|
| Buenos Aires..... | Verde..... | Verde..... |
| Provincia del Norte..... | Azul..... | Azul..... |
| Provincia de Cuyo..... | Púrpura..... | Púrpura..... |
| Corrientes y Paraguay..... | Amarilla..... | Amarilla..... |
| Territorio Federalizado..... | Esmeralda..... | Entre Ríaso |
| Rosario y Santa Fe..... | Bianca..... | Bianca..... |

ALMANAQUE

DE LA SEMANA. ENERO, 31 DIAS. Sol en Acanario.

| SALIDA DEL SOL. | ENTRADA. |
|----------------------|-------------|
| Día 1.º—4 hs. 51 ms. | 7 hs. 9 ms |
| 2—4 hs. 54 ms. | 7 hs. 6 ms. |
| 3—4 hs. 58 ms. | 7 hs. 2 ms. |
| 23—5 hs. 1 m. | 6 hs. 50 ms |

| LUNACIONES. | |
|---|--|
| Día 4.—Luna nueva á la 1 y 52 ms. de la mañana. | |
| Día 11—Cuarto creciente á las 3 y 7 ms. de la mañana. | |
| Día 17—Luna llena á las 8 y 48 ms. de la noche. | |
| Día 23—Menguante á las 5 y 34 ms. de la tarde. | |
| 22 Sábado san Vicente y san Anastasio. | |
| 23 Domingo Nuestra Sra. de Belen y san Ildefonso. | |
| 24 Lunes Nuestra Sra. de la Paz y san Timoteo obispo. | |
| 25 Martes en conversion de san Pablo. | |
| 26 Miércoles san Policarpo obispo y santa Paula. | |
| 27 Jueves san Juan Crisostomo obispo. | |
| 28 Viérnes san Julian obispo. | |
| 29 Sábado san Francisco de Sales y san Valerio. | |
| 30 Domingo santa Martina virgen. | |
| 31 Lunes san Pedro Nolasco fundador. | |

Agencia de los Paquetes á vapor en el Puerto de esta Capital.

PARA SANTA-FE.

EL VAPOR PAQUETE

SANTA-FE.

Sale de Santa-Fé á las 7 de la mañana, y de aquí á las 5 de la tarde.
Cámara 1 peso.
Proa 2 reales.
Todos los Domingos saldrá del Paraná, á las 8 de la mañana y regresará á las 4 y vuelve á Santa-Fé á las 6.

Imprenta de "El Nacional Argentino"